

Expediente: 2066/15

Carátula: PEREZ MONICA SILVIA C/ COLEGIO PRESENTACION DE MARIA S.R.L. Y ZAMORA JUAN S/ COBRO DE PESOS

Unidad Judicial: JUZGADO DEL TRABAJO VI

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 24/08/2023 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

900000000000 - ZAMORA, JUAN-DEMANDADO

20233116352 - DIAZ, JUAN ARSENIO-HEREDERO DEL ACTOR

27311275750 - COLEGIO PRESENTACION DE MARIA S.R.L., -DEMANDADO

20233116352 - SIR, RAMON IVAN-POR DERECHO PROPIO

20233116352 - PEREZ, MONICA SILVIA-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

JUZGADO DEL TRABAJO VI

ACTUACIONES N°: 2066/15



H103064593203

JUICIO: PEREZ MONICA SILVIA c/ COLEGIO PRESENTACION DE MARIA S.R.L. Y ZAMORA JUAN s/ COBRO DE PESOS.- EXPTE. N° 2066/15.-

San Miguel de Tucumán.-

Al escrito ingresado en fecha 17/08/2023 por el letrado Sir Ramón: agréguese el informe bancario que adjunta.

Atento a las constancias de autos, convenio de pago de sentencia definitiva firme, celebrado entre la demandada Colegio Presentación de María SRL, y el heredero de la actora, Sr. Juan Arsenio Arnica, homologado en fecha 11/08/2023 y contando la parte actora con sentencia definitiva de fecha 07/06/2019, habiéndose impuesto a la actora el 100% de las costas generadas por el codemandado (Juan Zamora), corresponde **RETENER** únicamente los honorarios regulados al letrado patrocinante de la codemandada, Dr. Eduardo Alberto Posse Cuezco, MP 1953 (\$13.000.-) con más la suma de (\$1.300.- por el 10% de aportes jubilatorios), lo que totaliza una retención total por la suma de **\$14.300.-** Por lo que quedaría a favor de la parte actora la suma de **\$546.314,65** (\$560.614,65 - \$14.300 = \$546.314,65) y encontrándose acreditada la existencia de fondos disponibles depositados en el Banco Macro S.A. (Cta. N°562209551812643) dados en pago por la demandada conforme lo acordado, una vez firme el presente proveído corresponde ordenar el pago a favor de los sucesores de Monica Silvia Perez, por la suma de **\$546.314,65-** en concepto de capital convenido.

Para su cumplimiento, LIBRESE OFICIO al Banco Macro SA para que proceda a TRANSFERIR la suma de **\$546.314,65-** obrantes en la cuenta N°562209551812643 perteneciente a los autos del rubro a la cuenta del Banco MACRO SA N°562209553386872, CBU 2850622350095533868725, a la orden del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° nominación y como perteneciente a los autos: “PEREZ MONICA SILVIA S/ SUCESION” Expte 5768/19.-

HAGASELES SABER a las entidades bancarias que las sumas de dinero a transferir se encuentran exentas del pago de ingresos brutos conforme lo dispuesto por la Resolución General 80/03 Art.7

incs.1) y 28) emanada por la Dirección General de Rentas de la Provincia de Tucumán, como así también por los Arts. 13 del CPL. y 20 de la L.C.T.

Fecho, procédase por Secretaría Actuarial al diligenciamiento del oficio mencionado a través de los medios electrónicos habilitados a tal fin por la entidad bancaria oficiada y que fuera oportunamente informadas por la Secretaria de Superintendencia de la CSJT.-

Atento a lo arriba dispuesto, **LIBRESE OFICIO** al Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° nominación a fin de que tome conocimiento de lo ordenado en la presente providencia.- PCRA

LEONARDO ANDRES TOSCANO

Juez

Juzgado del Trabajo de VI° Nominación

Actuación firmada en fecha 23/08/2023

Certificado digital:
CN=TOSCANO Leonardo Andres, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20273642707

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.